

# EL ACUERDO COMERCIAL UNIÓN EUROPEA - PERÚ



Paul Bonnefoy

Consejero Económico y Comercial

Delegación de la Unión Europea en Perú

28 de Octubre 2013

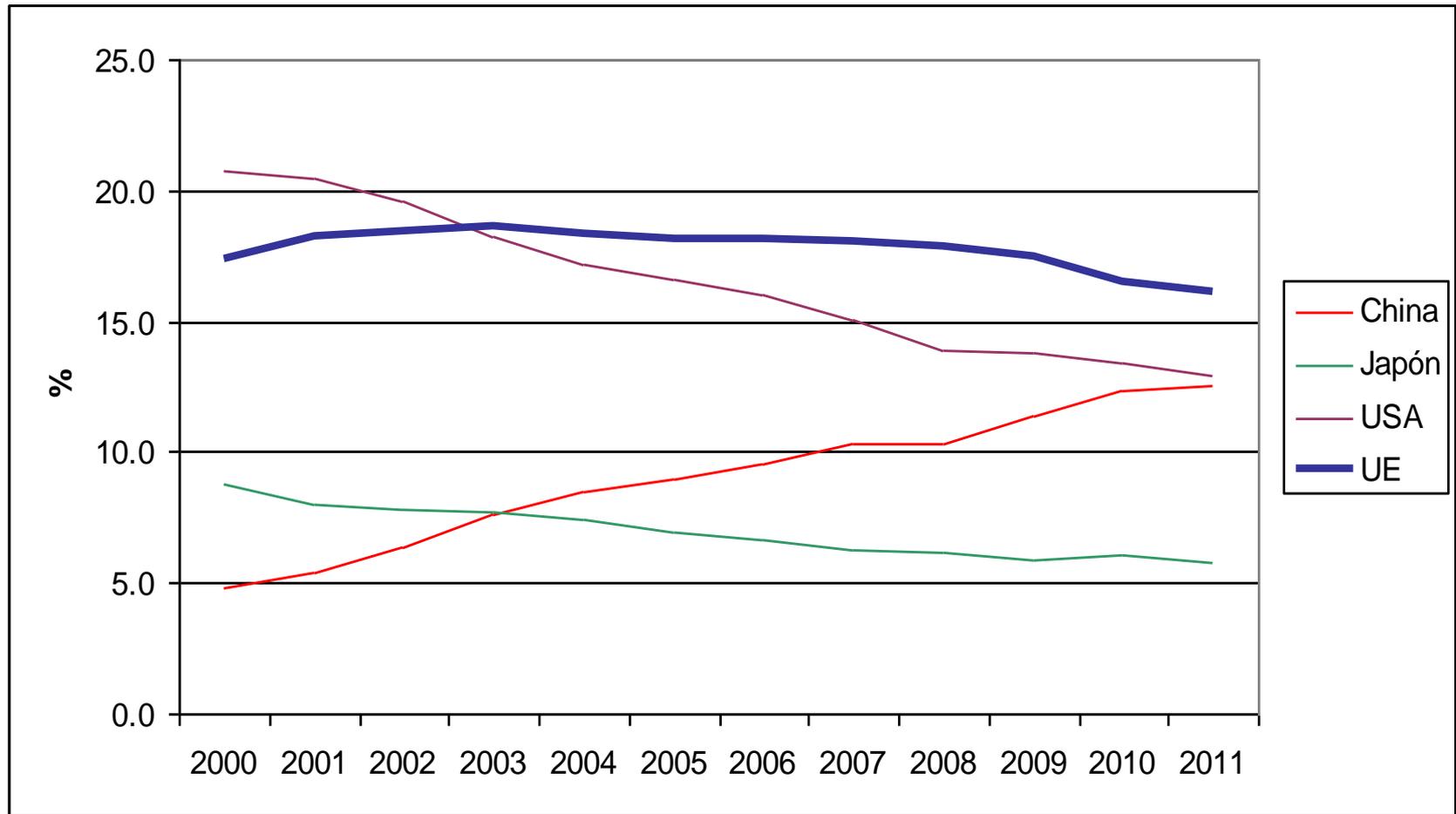


# Por qué un Acuerdo Comercial

- Inicialmente proyecto de asociación (política, comercial y cooperación) entre regiones (UE-CAN).
- Estrategia compartida de apertura comercial  
→ Inserción económica regional y mundial.
- Objetivo común **expansión de comercio e inversión**  
→ **crecimiento económico** y creación de **empleos**.  
Perú: diversificar mercados y productos, atraer IED.
- Dos tipos de instrumentos:  
Reducir barreras → mejorar acceso a mercados;  
Reglas comunes → facilitar comercio e inversión.
- → Relación transparente, predecible, segura.



# Comercio mundial de mercancías: UE es primer mercado mundial





# Política comercial de la UE

- UE plenamente integrada en economía mundial  
→ interés en sistema comercial abierto y seguro.
- Tres niveles de política comercial:
  - sistema multilateral (reglas y negociaciones OMC);
  - concesiones unilaterales (SGP);
  - acuerdos bilaterales con preferencias recíprocas (TLCs).  
→ Importancia creciente del nivel bilateral, acuerdos comerciales de amplia cobertura y con muchos socios.



# Acuerdos comerciales UE – AL

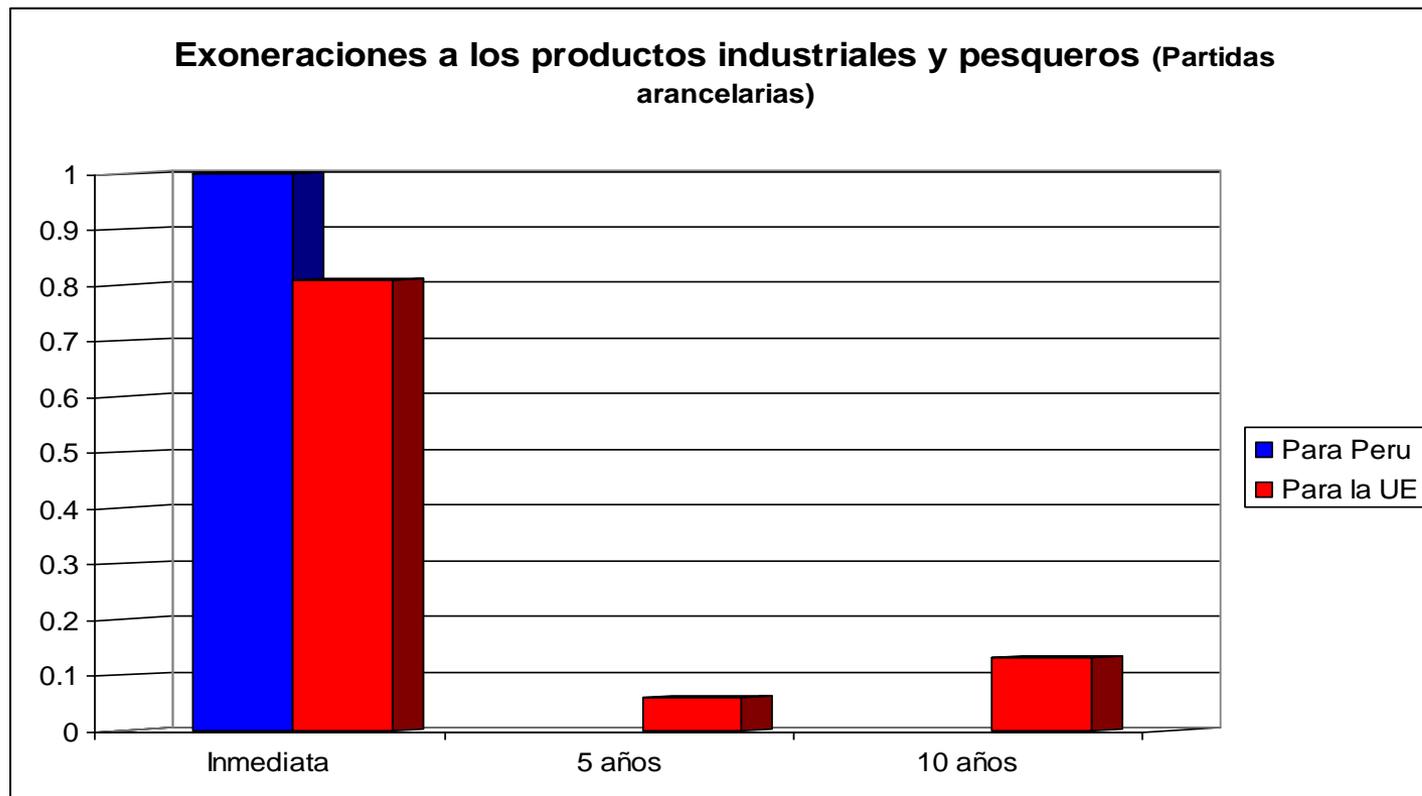
- UE busca acuerdos con todos: mercados abiertos y reglas claras, TLCs compatibles con OMC y de amplia cobertura; + interés en integración regional y estabilidad política (acuerdos de asociación).
- Resultado de negociaciones depende de estrategias económicas en AL: un TLC exige alguna coincidencia de objetivos.





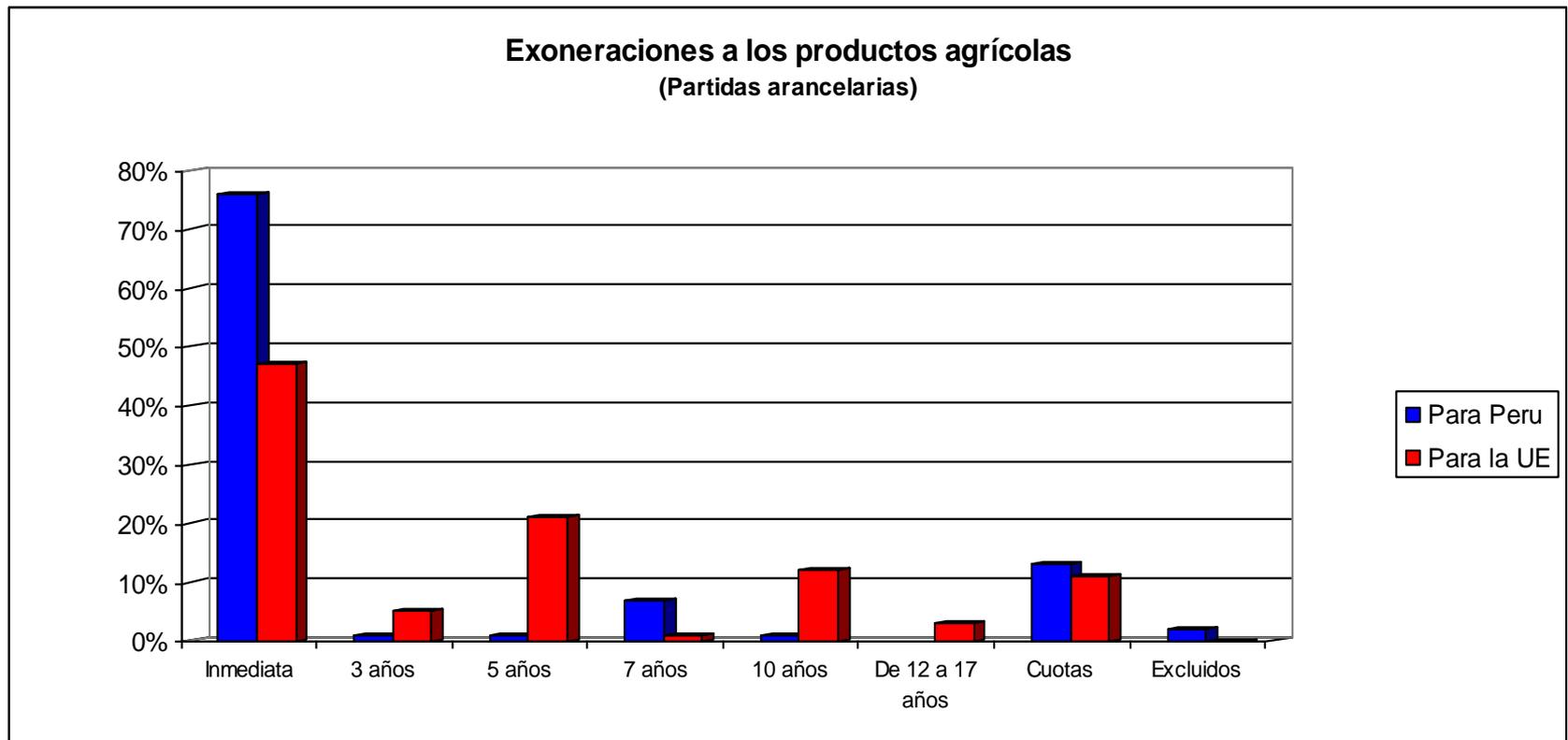
# Liberalización arancelaria – Productos Industriales y Pesqueros

- Eliminación de todos los aranceles en industria y pesca, inmediata en UE y gradual en Perú.



# Liberalización arancelaria – Productos Agrícolas

- Eliminación parcial, gradual y asimétrica de los aranceles en agricultura (entre 85 y 90%).

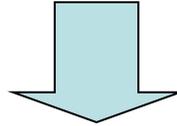








# Propiedad intelectual



**Equilibrio entre protección de los derechos de titulares y protección de los intereses del público**

- **Objetivo:** proteger los derechos de PI para fomentar creación, invención e innovación, y garantizar acceso de todos a información, tecnología y productos.
- Cubre patentes, marcas, diseño industrial, copyright, indicaciones geográficas, conocimientos tradicionales.







Muchas gracias por su atención

[Paul.Bonnefoy@ec.europa.eu](mailto:Paul.Bonnefoy@ec.europa.eu)